



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR, Feb 27 2026

Secretaria de Interior y de Gobierno Municipal

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 29 2026 - Feb 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: DIVAN DANNETH GOMEZ CORREA

Identificación: 1122816215-3

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número:	CPS-111-2026	Fec. Suscripción:	Ene 29 2026	Fecha de iniciación:	Ene 29 2026
	Duración:		Meses: 6	Días: 0	Fecha de terminación:	Jul 28 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Revisar las historias laborales de los funcionarios que se encuentren en situación de prepensionados.	Consulte el reporte detallado de su fondo de pensiones como protección, colfondo, colpensiones, donde se desglosan semanas, periodos y de empleados como: Leidys Lora, Guillermo Salinas y Alvaro Guete, otros funcionarios que tienen siguen o no vinculación a la entidad
Asesorar en la revisión y el diagnóstico de la carga pensonal a cargo del municipio en el sector propósito general y salud.	Realice actualización y verificación de datos de funcionarios como asegurarme que este correctamente afiliados y que este cotización basado salario real devengado (IBC) respetando la prohibición de relaciones laborales inexistentes.
Revisar las historias laborales de cada uno de los pensionados a cargo del municipio.	Diligencia y actualice la información de servidores activos, incluyendo modificaciones en el cargo, formación o datos de contacto en la plataforma.
Final de las obligaciones contractuales.	Final de las actividades ejecutadas.

3E91E09F-908E-4242-A061-C323A180C5F0

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIVAN DANNETH GOMEZ CORREA

C. C. : 1122816215-3



Certificación Bancaria

Martes, 06 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DIVANN DANNETH GOMEZ CORREA identificado(a) con CC 1122816215, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	52661282894	2016-06-16	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.816.215**

GOMEZ CORREA

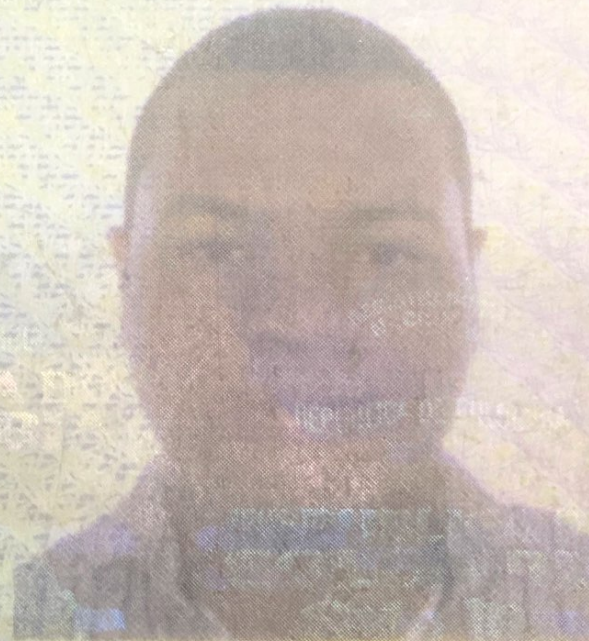
APELLIDOS

DIVANN DANNETH

NOMBRES

Divann Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1993**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

29-ABR-2011 BARRANCAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4800100-00368869-M-1122816215-20120404

0029582720A 1

38198170

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1122816215
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIVANN DANNETH GOMEZ CORREA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 65 A 4E 75	TELÉFONO:	7273027
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	6006461433	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	4		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	43886338

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 281.000
SUBTOTAL:				1	\$ 281.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A		1	\$ 219.500
SUBTOTAL:				1	\$ 219.500
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 9.300
SUBTOTAL:				1	\$ 9.300

VALOR SIN MORA:	\$ 508.300
VALOR MORA:	\$ 1.500
TOTAL PAGADO:	\$ 509.800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1122816215
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	DIVANN DANNETH GOMEZ CORREA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 65 A 4E 75	TELÉFONO: 7273027
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6010537746	TIPO DE PLANILLA: N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	29	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	117937779
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	6006461433	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA: 2026/02/09

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 8.000
SUBTOTAL:			1	\$ 8.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 6.300
SUBTOTAL:			1	\$ 6.300
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	1	\$ 300
SUBTOTAL:			1	\$ 300

VALOR SIN MORA:	\$ 14.100
VALOR MORA:	\$ 500
TOTAL PAGADO:	\$ 14.600



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DIVANN DANNETH GOMEZ CORREA identificado con CC. 1122816215 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO BOLIVAR
Tipo y Numero de Documento	NI - 800026685

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/25	Fecha inicio contrato	2026/01/31
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/28
Riesgo	1	Código actividad económica	1691001 - Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24022026D1122816215C10775750**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.10017087

Información

Número del proceso	CPS-111-2026
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO.
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO.
Duración del contrato	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	29/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	SAN JACINTO Bolivar COLOMBIA
Valor estimado	27.000.000 COP
Lotes?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Entidad Estatal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO

COLOMBIA, San Jacinto
★★★★★

0 Recomendación (es)



Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	----	---

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017
---	----	---

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	29/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	29/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	29/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
 ¿Solicitud de garantías? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No

Destinación del gasto Inversión
 Fuente de los recursos:

	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	27.000.000
Participación para educación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Participación para salud	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Participación para propósito general	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	27.000.000
Deporte y recreación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Cultura	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Propósito general Libre inversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	27.000.000
Asignaciones Especiales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Agua potable y saneamiento básico	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Valor total		27.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
202600000004198	2026	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

Resumen

1 Cuestionario							
1.1 Lista de precios de la oferta Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
0,00							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO.	1,00	UN	27.000.000,00		

Selección

Selección e información de contratación

Contratos

Entidad adjudicataria	Cuantía del contrato	Documentos	Evaluaciones
divann danneth gomez correa	27.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Documentos

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción		
<input type="checkbox"/> 5. ESTUDIOS PREVIOS (1).pdf	5. ESTUDIOS PREVIOS (1).pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 8. CARTA DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA.docx	8. CARTA DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA.docx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 12. CONTRATO (1).pdf	12. CONTRATO (1).pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1. SOLICITUD DE PERSONAL.docx	1. SOLICITUD DE PERSONAL.docx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. NECESIDAD DEL CONTRATISTA.docx	2. NECESIDAD DEL CONTRATISTA.docx	Descargar	Detalle

1 2 »

Información adicional

Idioma y moneda

Idiomas aceptados en el proceso Español (Colombia)

Moneda aceptada COP

Mensajes públicos

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Constancias del SECOP

ID constancia SECOP	Tipo de documento	Tipo de evento	Referencia documento	Descripción de documento	Fecha	
CO1.RECEIPT.33195017	Proceso	Publicación	CPS-111-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO.	29/01/2026 12:39:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

[Volver](#)



INFORME DE ACTIVIDADES
GESTIÓN PAGOS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre el 22 de enero al 21 de febrero de 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
<ul style="list-style-type: none">- Revisar las historias laborales de los funcionarios que se encuentren en situación de pre pensionad- Asesorar en la revisión y el diagnóstico de la carga pensional a cargo del municipio en el sector propósito general y salud.- Revisar las historias laborales de cada uno de los pensionados a cargo del municipio	<ul style="list-style-type: none">• Consulte el reporte detallado de su fondo de pensiones como protección, colfondo, colpensiones, donde se desglosan semanas, periodos y de empleados como: Leidys Lora, Guillermo Salinas y Alvaro Guete, otros funcionarios que tienen siguen o no vinculación a la entidad• Realice actualización y verificación de datos de funcionarios como asegurarme que este correctamente afiliados y que este cotización basado salario real devengado (IBC) respetando la prohibición de relaciones laborales inexistentes• Diligencie y actualice la información de servidores activos, incluyendo modificaciones en el cargo, formación o datos de contacto en la plataforma

Cordialmente,

DIVAN DANNETH GOMEZ DONNY
cc. 1128816215 de Barranca

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JACINTO, BOLÍVAR
NIT: 800026685-1



	4	6	8					NO
	CC	APELLIDO Y NOMBRES	ASIGNACIÓN BÁSICA	GASTO REPRESENTACIÓN	DÍAS LABOR ADOS	ASIGNACIÓN MES	GASTO REPRESENTACIÓN MES	TR
16								
17	3950128	JUAN FRANCISCO ACOSTA GARCIA	1.423.500	0	30	1.423.500	0	
18	23081193	MARIA DEL TRÁNSITO OLIVERA ZABALA	1.436.652	0	30	1.436.652	0	
19	3950824-9	PEDRO MANIUEL VERGARA PIMIENTA	1.423.500	0	30	1.423.500	0	
20	23084430-8	HILDA ELENA BARRIOS DE ALEMAN	1.423.500	0	30	1.423.500	0	
21	33105400-5	MARTHA MAGDALENA ORTEGA FERNANDEZ	1.423.500	0	30	1.423.500	0	
22	33107993-1	MARIA VICTORIA OTERO ANILLO	1.423.500	0	30	1.423.500	0	
23	45464504-5	MARIA BERNARDA TORRES MENDOZA	711.750	0	30	711.750	0	
24	64548878-0	NURIS LUZ MERIÑO SUAREZ	711.750	0	30	711.750	0	
25		TOTALES	9.977.652	0		9.977.652		

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JACINTO, BOLÍVAR
NIT: 800026685-1



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JACINTO, BOLÍVAR
NIT: 800026685-1





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS No. 111 - 2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR Y DIVAN DANNETH GOMEZ
CORREA**

CONTRATISTA	DIVAN DANETH GOMEZ CORREA
NIT- CEDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. N°1.122.876.215
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000)
PLAZO:	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA APROBACION DEL CONTRATO EN SECOP II

Entre los suscritos **MERLY MILETH VIANA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.227.617, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de SAN JACINTO BOLÍVAR, elegida por votación popular, cargo en el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **DIVAN DANETH GOMEZ CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.122.816.215, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO: 1) Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la Secretaría del Interior y de Gobierno de la Alcaldía de San Jacinto Bolívar y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar una persona Natural o Jurídica legalmente constituida sin impedimentos e inhabilidades para prestar servicios profesionales, 2) Que la Coordinación del Talento Humano del Municipio de San Jacinto Bolívar, en documento certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios de asesoría en esta labor en la Secretaría en mención. 3) Que la Secretaría del Interior y de Gobierno elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. 4). Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 5). Que la Coordinación de Talento Humano de San Jacinto Bolívar ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. 6) Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. 7). Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. NATURALEZA:** Este contrato se denominará de Prestación de Servicios, sujeto a los beneficios y limitaciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO. CLAUSULA TERCERA. VALOR PACTADO: EL CONTRATISTA** recibirá como contraprestación u honorarios por el servicio prestado la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000).** **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL



Municipio realizará seis (06) pagos Mensualizado, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**, que se tramitaran mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación a la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones del **MUNICIPIO**. a) Cancelar oportunamente la remuneración monetaria pactada en este contrato b) Desarrollar la supervisión del mismo, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**; c) Prestar toda la colaboración posible y entregar la información requerida en cuanto a lo que tenga que ver con la óptima ejecución del objeto del presente; serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Asesorar en la revisión y el diagnóstico de la carga pensional a cargo del municipio en el sector propósito general y salud. 2) Asesorar jurídicamente al municipio en los temas de carácter pensional y prestacional a su cargo. 3) Brindar asesoría a la entidad territorial en el estudio y proyección de documentos para proceder con el reconocimiento o negación de cuotas partes pensionales. 4) Asesorar y apoyar en las depuraciones en la base de Datos del Programa PASIVOCOL de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5) Asesorar y apoyar en el trámite correspondiente para el pago de las cuotas partes pensionales que se encuentren a cargo del municipio con cargos a los recursos del FONPET por causal de cuotas partes vencidas. 6) Revisión de los recursos disponibles a favor de la entidad territorial en el Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales – FONPET, a efectos de buscar la devolución, reintegro y desahorro de los recursos en los tres sectores del Propósito general, salud y educación para inversión en el municipio. 7) Revisar las historias laborales de cada uno de los pensionados a cargo del municipio. 8) Revisar las historias laborales de los funcionarios que se encuentren en situación de prepensionados. 9) Revisión de la mora patronal a cargo del municipio a fin de establecer las estrategias de defensa requeridas para normalizar la cartera por ese concepto. 10) Emitir el respectivo informe para la implementación de las acciones necesarias para la subsanación y corrección de errores identificados en los pagos y/o reconocimiento de prestaciones laborales a cargo del municipio. 11) Asesorar y apoyar a la oficina de talento humano o quien haga sus veces sobre temas jurídicos prestacionales y laborales a cargo del municipio; **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo, las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2) Utilizar los elementos de identificación visual que la entidad le facilite para la correcta ejecución del objeto contractual, y efectuar su devolución al momento de finalizar el plazo del contrato. 3) Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 4) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 5) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de, 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6) Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7) Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados y cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013 y el decreto 1273 de 2018. 8). El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado



automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 9) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **CONTRATANTE**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad.

CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se imputará al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal del año 2026 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por Jefe de Presupuesto Municipal.

CLAUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, en el ejercicio profesional, se dará por entendido que las partes respetarán el derecho una de la otra a salvaguardar la información suministrada que tenga carácter de confidencial.

CLAUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se regirá al respecto por las normas y principios contenidos en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO se reserva el Derecho con respecto a este punto conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993) y las demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA. TERMINACIÓN: El presente Contrato termina por expiración del plazo pactado, y además por mutuo acuerdo entre los contratantes, dejando constancia escrita de tal acuerdo.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS. En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en el respectivo Contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL MUNICIPIO** impondrá directamente multas sucesivas equivalentes a un (1) salario mínimo mensual legal vigentes (SMMLV), a menos que se pruebe que el incumplimiento se haya motivado por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o existencia de norma que lo justifique. La aplicación de una multa no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.

PARAGRAFO: En caso de que el **MUNICIPIO** considere pertinente la imposición de multas al **CONTRATISTA**, seguirá lo establecido al respecto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, excluye a la contratación directa de la obligatoriedad de garantías en la contratación directa; por su parte los estudios previos en el análisis de riesgo arrojó que no existe riesgo relevante que conduzca a la exigencia de las mismas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENA PECUNIARIA: En caso que el Municipio llegare a declarar la caducidad administrativa del contrato el contratista reconocerá al Municipio a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Esta pena se hará efectiva por el Municipio ejecutivamente.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PROHIBICION DE CESION: El Contratista no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización del Municipio, so pena de darlo por terminado y hacer efectiva las garantías respectivas.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Es necesario el certificado de registro presupuestal expedido por el funcionario competente. **CLAUSULA**



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JACINTO, BOLÍVAR
2024 - 2027



DECIMO SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en forma directa, es decir a través de los mecanismos tradicionales y legales de solución de conflictos, las partes se someterán la decisión a la Justicia Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato el Municipio de San Jacinto, Bolívar.

Para mayor constancia, se suscribe en el municipio de San Jacinto, a través del SECOP II, una vez sea aprobado por las partes.

